



F., M. T.; C., G. H. s/ MPF impugna absolución

SENTENCIA

22 de Agosto de 2024

TRIBUNAL DE IMPUGNACION PENAL. SANTA ROSA, LA PAMPA

Magistrados: María Eugenia Schijvarger

Id SAIJ: FA24340012



[Ver archivo adjunto](#)

SUMARIO

Cabe admitir el recurso de impugnación deducido por la fiscalía en el marco de los **artículos 387 y 390** del ordenamiento procesal pampeano, contra la absolución dispuesta por el a quo en favor de los padres a quienes se les imputó incumplimiento de obligaciones legales de asistencia y descuido en la educación de su hijo -sanciones previstas en el **artículo 120** del código contravencional provincial-, por no llevarlo a la escuela primaria durante tres años consecutivos, pues atento lo establecido por la Corte Suprema nacional debe habilitarse siempre una revisión amplia y extensa de lo dispuesto en la instancia anterior.

Fuente del sumario: SAIJ



CONTENIDO RELACIONADO

Legislación

Código Procesal Civil y Comercial de La Pampa Art. 337 al 390

LEY 1.828. La Pampa 3/12/1998. Vigente, de alcance general

Código Contravencional Provincial Art. 120

LEY 3.151. La Pampa 11/4/2019. Vigente, de alcance general

OTROS SUMARIOS

HERRAMIENTAS



[Descargar Documento](#)



[Enviar por email](#)



[Cita SAIJ](#)

CONTENIDOS DE INTERES

Constitución de la Nación Argentina.

Constitución de la Nación Argentina. 22/8/1994. Vigente, de alcance general

Código Civil y Comercial de la Nación.

Ley 26.994. 1/10/2014. Vigente, de alcance general

Código Penal.

Ley 11.179. 21/12/1984. Vigente, de alcance general

Código de Minería.

Ley 1.919. 21/5/1997. Vigente, de alcance general

Código Aeronáutico.

Ley 17.285. 17/5/1967. Vigente, de alcance general

Ley de Contrato de Trabajo.

Ley 20.744. 13/5/1976. Vigente, de alcance general

Libertad de enseñar y aprender, ejercicio de los derechos, Constitución Nacional, ley nacional de educación, ley de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, Constitución Provincial, LA PAMPA, autonomía provincial, derechos y garantías constitucionales, competencia provincial

Si bien el artículo 14 de la Constitución Nacional establece la libertad de enseñar y aprender, su ejercicio -al igual que todos los derechos-, se encuentra limitada por las leyes que lo reglamentan, las que respecto a la provincia de La Pampa...

Ley nacional de educación, educación primaria, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, educación presencial, nivel inicial, ejercicio de los derechos, Constitución Nacional

La ley nacional de educación No 26206 impone a quienes residen en territorio argentino la obligación legal de escolaridad presencial para los menores de edad en los niveles de jardín, primario y secundario, lo que en la provincia de La Pampa se...

Revocación de sentencia, absolución, ley nacional de educación, educación presencial, educación primaria, interpretación sistemática, MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Corresponde revocar la absolución dispuesta por el a quo respecto de los padres del niño a quien durante tres años consecutivos le negaron asistir a su educación primaria, pues no sólo desconocieron leyes que expresamente imponen dicha modalidad...

Ley de bases y puntos de partida para la libertad de los argentinos, ley nacional de educación, educación presencial, educación a distancia, fuerza mayor, control de razonabilidad, constitucionalidad de las leyes, facultades del Poder Legislativo, absolución

El mandato legal de asistencia presencial que impone la ley nacional de educación No 26.206 a quienes residen en territorio argentino y que sólo excepcionalmente admite la modalidad a distancia para menores de edad sobre la base de razones de fuerza...

[\[ir arriba\]](#)

Soporte

[Preguntas Frecuentes](#)
[Mapa del Sitio](#)

Servicios

[Dossier](#)
[Guía Judicial](#)
[Informes SNEEP](#)
[Digesto Jurídico](#)
[Código Civil y Comercial](#)
[Código Procesal Penal Federal de la Nación](#)

Quiénes somos

[Quiénes Somos](#)
[Red Nacional de Información Jurídica](#)
[Reglamento de Uso](#)
[Equipo de trabajo](#)

Seguinos



Av. España 2591 piso 3 (C1107AMF) CABA, Argentina | + 54(011) 5300-4000